

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5494 *KLESTIN, S.L.*

Juzgado de lo Mercantil n.º 4 Madrid

Edicto

En este Juzgado se ha dictado Auto n.º 101/2017 de fecha 27/04/2017, en el procedimiento Junta general de accionistas. Convocatoria 521/2015 instado por el/ la Procurador/a D./Dña. Francisco Javier Cereceda Fernández-Oruña en nombre y representación de D./Dña. Mercedes Pérez Escolano, en el que en su parte dispositiva se ha acordado convocar judicialmente Junta general de la sociedad Klestin, S.L., con la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva

I. Convocatoria. Estimando la solicitud formulada por D.ª Mercedes Pérez Escolano debo convocar y convoco Junta general extraordinaria de socios de la sociedad Klestin, S.L., en fecha 3 de julio de 2017, a las 11.00 horas, en la Notaría de D. José Manuel Senante Romero, sita en Madrid, en la calle Doctor Fleming, n.º 1, 28046, la cual será presidida por el socio D.ª Mercedes Pérez Escolano y que tendrá por

Orden del día

Primero.- Adaptar estatutos.

Segundo.- Cesar y nombrar administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.- Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

II. Dicha convocatoria será publicada en el BORME y en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, o del municipio, si esta estatutariamente recogido, con al menos quince días de antelación respecto de la fecha fijada de celebración, salvo que esté estatutariamente prevista la sustitución de tal sistema por el de anuncio publicado en la página web de la sociedad o, en el caso de que no exista, en un determinado diario de circulación en el término en que esté situado el domicilio social, o por cualquier procedimiento de comunicación, individual o escrita, que asegure la recepción por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro-registro de socios. En caso de que los socios residan en el extranjero, los estatutos podrán prever que sólo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

III. Habilitación.- Deberá realizar la citada convocatoria el solicitante a la vista de los hechos expuestos en la solicitud, asumiendo la sociedad los gastos generados por la convocatoria y celebración de la Junta.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha.

Diligencia.- En el día de la fecha se me entrega la presente resolución para su unión a los autos, con notificación de su contenido a las partes, de lo que como Letrada de la Administración de Justicia. Doy fe.

Madrid, 5 de mayo de 2017.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170042307-1